

En la ciudad de Vitoria y salón

ión celebrada por la

Diputación provincial de sesiones de la Excm^a Diputación provincial de Álava el día 1.^o de Abril de 1898 a las cuatro de la tarde del día primero de Abril en

Presidente. Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Eduardo Barriobero

Presidente de la Dipu-
tación. Sr. D. Alvaro Elio

Diputados

Quinea

Galaraz

Castresana

Chillida

Urbina

Oñate

Diputados Secretarios

Gradier

González Mateo

Sr. de la Diputación

Ramirez Olano

mil ochocientos noventa y ocho, previa convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley provincial se reunieron bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Eduardo Barriobero, los señores Diputados que al margen se expresan, habiendo excusado su falta el Sr. González Heredia y por testimonio de nosotros los infrascriptos Secretarios, se trató y acordó lo siguiente:

Leída la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 22 de marzo último, el Sr. Gobernador civil en cumplimiento de la Ley, declaró abierto el periodo de sesiones del actual semestre, y después de dirigirse afectuoso saludo a la Corporación se retiró del salón acompañándole hasta la salida los señores Diputados.

Ocupada la Presidencia por el Sr. D. Alvaro Elio Presidente de la Diputación, se leyó y fue aprobada el acta de la última sesión celebrada por la Corporación en 19 de noviembre último.

Procedióse a la lectura de la memoria semestral reglamentaria que presenta la Comisión provincial, y enterado V. C. acordó su inserción en el acta y extractos correspondientes a la sesión. La memoria dice así: "Excmo. V. C. Cumpliendo con el deber legal de presentar ante V. C. la memoria semestral, esta Comisión provincial hace el honor de hacerle con la relación de los asuntos en que ha de entender en las sesiones que en el día de hoy se inauguran. Se dará cuenta a V. C. del expediente y resolución recaída con motivo del recurso colectivo que las cuatro provincias Vasco-asturianas elevaron al Poder Central suplicando que se revocara por lo que afectaba a dichas cuatro provincias, el R. D. de 18 de Mayo último".

Vitoria

Memoria reglamentaria
suscrita por la Comisión
provincial

y se dignara expedir una disposición por la cual se declarase que las leyes generales que se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten para el resto de la nación sobre nombramientos de Contadores, Secretarios y demás empleados provinciales y municipales de cualquier clase y categoría que sean, no tendrían aplicación en las provincias de Guipúzcoa, Álava, Vizcaya y Navarra. La Comisión que fué á Madrid en unión de representantes de las cuatro hermanas, dió cuenta de sus gestiones, y los Señores Diputados residentes en la Ciudad las aprobaron y coniguaron un voto de gracias á favor de los Comisionados. Los Señores Diputados Toldos saben ya el resultado por haberse publicado en la Gaceta y Boletín Oficial, la R. O. de 18 de (7 de noviembre) digo Diciembre último y el expediente de su ratión se somete á la deliberación á V. E. = Del propio modo que del anterior asunto se dió cuenta á los Señores Diputados residentes en la Ciudad de las conferencias celebradas en Bilbao en Enero último por los representantes de las tres Diputaciones hermanas, para gestionar colectivamente contra la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Getxo y de otros Ayuntamientos de Vizcaya que se tenía los suspendidos tambien el Sr. Gobernador civil de aquella provincia hermana. Dichos Señores Diputados residentes aprobaron la conducta de sus Comisionados y coniguaron el pro de los mismos un voto de gracias. = El resultado de las gestiones tambien es público, pues se publicó en la Gaceta de 8 de febrero la R. O. anulando la suspensión del Alcalde y siete Concejales de Getxo que habia sido decretada por aquel Sr. Gobernador civil. Tambien de este asunto se dará cuenta á V. E. para su determinación. = El Superior de la Orden Hospitalaria de Hermanos de St. Juan de Dios establecida en Ciempuelos se ha dirigido á esta Corporación manifestando que la Comunidad ha adquirido el Establecimiento balneario de Santa Agueda y trata de instalar en él un hospital de dementes. Hasta el presente las gestiones se reducen á cambiar impresiones sobre el asunto, pero no se le ocurrirá á V. E.

las grandes ventajas que redundaría la institución
 referida, pues es en el centro del país Vascongado, y
 lindando con nuestra provincia, con fáciles medios
 de comunicación, y por otra parte la garantía de que
 una institución religiosa dedicada exclusivamente
 al cuidado de los pobres alienados, son por sí bastan-
 tes para que se acepte el pensamiento de conducir a
 los dementes pobres de esta provincia al indicado
 Establecimiento una vez que se inaugure. Y con esto no
 queremos decir que los referidos dementes se hallen
~~desatendidos~~ atendidos en los Establecimientos provinciales de
 Valladolid y Zaragoza donde son destinados hasta
 el presente, pues ninguna queja, antes al contrario
 muy satisfactoria se halla esta Corporación de lo bien
 atendidos que se encuentran dichos pobres desgra-
 ciados; pero la proximidad del lugar, el estar dentro
 de casa por decirlo así el Establecimiento de Santa
 Agueda, ha de reportar ventajas seguras, y no corta
 economía especialmente en los gastos de conducción
 y en las estancias causados mientras se tramitan y
 remueven los expedientes de denuencia y pobreza.
 En cumplimiento de acuerdos de V. C. se ha circularado
 por la Dirección de la Escuela práctica de Agricultura
 instrucciones y fórmulas para la adquisición de abonos mine-
 rales. En dichas instrucciones y fórmulas habrán podido ver
 los labradores alaveses que si no se les ofrece cosa nueva
 en materia de abonos, si se les da la garantía en el pre-
 cio y calidad y en la inspección de personal facultativo.
 Por muy reacios que se presenten los labradores seguramente
 que no tendrían desconfianza en la Corporación provin-
 cial, pues de esta saben que no ha de faltar de especular
 que pondría los medios de no ser engañada en las prime-
 ras materias necesarias para las fórmulas y que aquellas
 resulten garantizadas y á los precios que pueden adqui-
 rirlas los comerciantes con las ventajas ó descuentos consi-
 guentes. = Por virtud de las consignaciones acordadas
 para aumento del personal de corrección, se han hecho
 los nombramientos oportunos de Capataces, previo examen

de aptitud y tambien reglamentariamente los nombramientos de nuevos peones camineros, con lo cual se ha normalizado el servicio y se han puesto de acuerdo los trozos correspondientes al personal, con el de aprontas de piedra y ambos con la nueva demarcación en kilometros. En el tiempo primo y conveniente se hizo el tendido del material de piedra partida en las carreteras provinciales atendiendo asi a su conservación en general y teniendo que hacer un apronto extraordinario en un trozo de la carretera de Vitoria a Navarra por Olaseta por la gran humedad y continuo tránsito en el invierno último. En la generalidad de los caminos vecinales, se ha procurado atender a su conservación con el concurso de los pueblos interesados, si bien hubo que recurrir a varios y habia que adoptar resoluciones mas enérgicas con algunos de ellos que cumplan cual es debidos compromisos. = En comparecencia celebrada ante esta Comisión en 28 de Octubre de 1898 quedó definitivamente resuelta la forma en que los pueblos han de aprontar la piedra para el camino vecinal de Vitoria a Martiñola volviendo a establecerse la división de secciones donde antiguamente estubo, y actualmente los pueblos estan terminando de hacer el acopio y por parte de la Dirección de carreteras se procura activar el machaqueo y tendido por ser ya época avanzada para estas operaciones. Respecto a la prolongación de esta via, no se ha hecho mas que tener una comparecencia y pedir datos respecto a la forma de hacerlo. = La Dirección de carreteras llama la atención de V.C. con el fin de que se examinen los expedientes referentes a las vias de Vera a Oliego y de Olaveda a Labrara, y se vea si en el primero han cumplimentado los pueblos todos los compromisos que contraerón, y en el segundo si por parte de Labrara se ha unido el expediente el documento de entrega de la derechos de propiedad de la via otorgado por la Junta municipal. Terminó el plazo de admisión en segunda y última entrega del gran muro de contención realizado por subasta en el kilometro 26 de la carretera de Vitoria a Logroño por Labastida

7
y Laguardia, pero no se ha verificado, por tener el con-
trato que levantar parte de la entera y recargar el
finme con el fin de hacer desaparecer las depresiones
naturales de los grandes rellenos que se verificaron.
En la de Vitoria a Palmarola se verificó la construc-
ción de un arco de fábrica y pretiles en el puente del
Molinar en sustitución del tablero y pretiles de mader-
ra que se hallaban en mal estado = El Ayuntamiento
de Salinas continúa en su obstinación de no restirar
los antepechos derribados de los paredones de la parte de
carretera que está dentro de la villa, dando ocasión
con ello a que pueda ocurrir una desgracia = Se han
realizado las operaciones ordinarias en los edificios de
la Diputación tanto urbanos como rústicos = Se han
contruido pequeños portarros para los nuevos puntos
de colro en Eñauclares, Aramayona y Sarriena, colocán-
dose los de Antzuola, Urbina y Pobes en locales alquila-
dos a particulares = Se ha renovado el estado del
jardín posterior del Palacio provincial y simplificado
el servicio de aguas de Gorcea = Se hace preciso realizar
los indicadores kilométricos de entrada, salida y bifur-
cación de las carreteras, así como ir substituyendo va-
rios puentes de madera de Vitoria a Eñauclares por
ella por otros de fábrica, haciendo para ello las con-
signaciones oportunas al aprobar el presupuesto adi-
cional = Así continuar sin realizar los trozos del ca-
mino vecinal de Zubizana a Cárcamo que deben cons-
truirse con el concurso de las villas de Zubizana y
Morillas a causa de que las juntas administrativas
no cooperan con diligencia y oportunidad en los
preliminares de su realización y se hace preciso
mostrarles la irrevocable resolución de D. C. de llevar
a término dichas obras = Se hace preciso recaiga acuerdo
definitivo sobre el inventario valorado, incluyendo en él
las nuevas casetas construidas y determinando lo que deba
hacerse respecto a varios puntos que de su formación se
desprenden = Conviene que D. C. viera si ha llegado
el caso de poner en práctica el proyecto acariciado por

V.E. de construir un Hospicio Provincial en los terrenos de la Escuela práctica de Agricultura, por ser tan necesario para la población rural y para fomentar la vida del jornalero del campo, que verá en él cuando menos asegurada su laboriosa existencia. = Con motivo del fallecimiento del probo antiguo empleado Tesorero de la Excma. Diputación D. Eugenio Gomer de Carrero hubo necesidad de proveer la plaza interinamente, designando al efecto al también antiguo empleado y oficial laborioso D. Agustín Puente, nombrando interinamente el funcionario que a este había de reemplazar, así como el movimiento consiguiente en los demás empleados de Secretaría; V.E. pues tendría que hacer el nombramiento definitivo de dichos cargos. = Qui mismo tendría que ocuparse V.E. de la vacante ocurrida por fallecimiento del portero D. Abelador Rodríguez, antiguísimo empleado de estas dependencias. = El Tribunal de oposiciones para cubrir las vacantes de escritores auxiliares cumpliendo su cometido, hizo la clasificación correspondiente después de los exámenes, y esta Comisión dió posesión o hizo los nombramientos consiguientes de los cargos respectivos a los individuos propuestos por el Tribunal. Del expediente de su razón así como del dictamen del citado Tribunal se daría cuenta a V.E. = Oportunamente se presentarán a la aprobación de V.E. los cuentas generales de candelas y presupuestos de esta Excma. Diputación correspondientes al año último de 1891, y con ellas quedaría demostrado como han sido satisfechas con entera puntualidad en dicho ejercicio y su periodo de ampliación, las atenciones todas del presupuesto de gastos; pues si bien quedan pendiente de pago algunas cantidades que deberían pasar en concepto de resultas al presupuesto actual por medio del adicional correspondiente es debido en su mayor parte a no haberse presentado a cobrar sus créditos los interesados que se expresan en la relación de acreedores que se acompaña a copu-

todas cuentas = Entre dichos acreedores figura el
 Estado por el impuesto de gaster de inspección del
 ferro-carril Anglo-Vasco-Navarro, correspondientes
 á los trimestres 2.^o y 4.^o de 1897, impuesto que no se
 satisfizo porque el Estado á cuyo cargo está hoy el
 ferro-carril citado, no abona cantidad alguna
 por expresado concepto como tiene obligación de
 hacerlo; así se lo hizo ver en su día esta Comisión
 al Sr. Administrador especial de Hacienda de esta
 provincia, al hacer el pago de los demás conceptos
 porque se halla concertada la Diputación, mas
 como dicha autoridad no se conformara
 con esto, la Comisión provincial acordó elevar
 y elevó respetuosa instancia al Excmo Sr. Minis-
 tro de Hacienda á fin de que ordenara se admi-
 tiera el pago á esta Diputación por trimestres veni-
 dos de la cantidad concertada, con exclusión en
 cada uno de ellos de la porción correspondiente
 á mencionado impuesto; y con exclusión también
 de la parte que debe satisfacer y no satisface el Es-
 tado por el impuesto de viajeros y mercancías
 de dicho ferro-carril cuya instancia se halla sin
 resolver = Los demás ingresos calculados en el pre-
 supuesto indicado se han realizado con bastante
 regularidad como lo prueba la existencia resul-
 tante en Caja después de cubiertas las atenciones del
 mismo; á este objeto la Comisión ha dictado cuan-
 tas disposiciones se han parecido oportunas y ha
 ordenado los conducentes apremios contra la Ayun-
 tamiento que se hallaban en descubierto para
 con la Tesorería de provincia, habiendo dado el
 resultado apeteído de ponerse todos al corriente
 en el pago de contribuciones, excepto algunos como
 Aramayona y Olucena que vienen pagando á cues-
 ta lo correspondiente á la propiedad por tener
 recurso pendiente de resolución, y algún otro como
 Aloroda, Labrara, Olvillar Ganciego y Pagayos contra
 los cuales se siguen las diligencias de apremio por el

agente ejecutivo: En relación adjunta tiene esta Comisión el honor de presentar á V.E. los asuntos y expedientes que han de ocupar su atención en las sesiones de este periodo semestral. = Solo resta para terminar, dar á V.E. cuenta del estado de Caja en este día, el cual es el siguiente: Ingresos 598. 849'04 pesetas = Gastos 429. 429'28 pesetas = Existencia en Caja 169. 419'86 pesetas. Victoria H de Elorro de 1898 = Bonifacio Galarraga = Justino Gradier = Ramón Ortiz de Zárate = Eudoro Ramon Olano."

Seguidamente la Diputación acordó de seguir para la Comisión Revisora de los asuntos que han entendido la Provincia á los Hrs. Elio, Urbina y Oute y para la Revisora de la Gestora de la Escuela práctica de Agricultura á los Hrs. Gourelle, Oute y Castañeda.

Se acordó que el número de sesiones quera de celebrar la Diputación en el actual periodo semestral, sea el de 25.

Presentados en relación por los diferentes negociados de la Corporación, los expedientes y asuntos en que ha de entender la Diputación se encomendaron á las Comisiones respectivas para que previo estudio informen sobre ellos.

Por último se encomendó á la Comisión provincial la práctica de los necesarios gestiones á objeto de celebrar la función religiosa que anualmente se dedica al glorioso patrono de la Provincia San Prudencio de Armentia.

Con lo que se levantó la sesión extendiéndose de su resultado la presente acta que firma el Sr. Gobernador civil con el Presidente de la Diputación y nosotros los infrascriptos Secretarios de que certificamos



G. Gobernador

Alvaro Elio

Justino Gradier

Santiago González Matesa

Eudoro Ramon Olano

sesión celebrada
provincial el día
Pres.
V.
Dip.
Quinta
Galarraga
Urbina
Cristi
Cast
H.
Oute
Diputado
Gradier
González
Secretario
Ramón